



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 115

-2021/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2021

**VISTO:** El Informe N° 102-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Reg. Doc. N° 1767898 y Reg. Exp. N° 1336983, el Informe N° 030-2021-GOB.REG.HVCA/DIRESA-HVCA/GSRC/UORSC/D, el Informe N° 011-2021-GOB.REG.HVCA/GSRC/OSRPP y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 409/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 14 de noviembre del 2018, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, en la que se encuentra considerada la Plaza N° 078 del cargo estructural de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud, cuya clasificación es de Empleado de Confianza (EC);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 176-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2020, se designa al M.C. Miguel Ángel Saldaña Gutiérrez en el cargo de confianza de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 177-2020/GOB.REG.HVCA/GGR del 22 de abril del 2020, se dispuso el pago de sus remuneraciones bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el periodo comprendido del 22 de abril del 2020 al 31 de julio del 2020;

Que, mediante Informe N° 102-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 12 de febrero del 2021, el Director Regional de Salud de Huancavelica solicita que el pago de las





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 115

-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 25 FEB 2021

remuneraciones del funcionario M.C. Miguel Ángel Saldaña Gutiérrez se efectúe bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, para cuyo efecto remite el Informe N° 011-2021-GOB.REG.HVCA/GSRC/OSRPP de fecha 22 de enero del 2021, por el cual el Director de la Oficina Sub Regional de Planeamiento y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna otorga la Certificación Presupuestal, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna, donde se evidencia la programación del presupuesto CAS durante los meses de enero a julio del 2021; en tal sentido, resulta viable disponer el pago a partir del 01 de enero del 2021 hasta el 31 de julio del 2021;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 298-2020/GOB.REG.HVCA/GR.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DISPONER** el pago de las remuneraciones del funcionario M.C. MIGUEL ÁNGEL SALDAÑA GUTIÉRREZ, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, por el importe de S/ 8,500.00 (Ocho mil quinientos y 00/100 Soles) mensuales a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de julio del 2021, conforme a la certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Especificas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 006 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Castrovirreyna.

**ARTÍCULO 2°.- PRECISAR** que en tanto no se cuente, de manera oportuna, con nueva certificación presupuestal y el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, para efectuar el pago bajo el régimen CAS, el funcionario designado percibirá sus remuneraciones bajo el marco legal del Decreto Legislativo N° 276, conforme a la designación efectuada por Resolución Gerencial General Regional N° 176-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 22 de abril del 2020.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** que son obligaciones del funcionario designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Red de Salud de la Unidad Operativa Red de Salud señaladas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, a la Unidad Operativa Red de Salud Castrovirreyna, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

RBH/egme

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

Ing. Giovanni El Naupari Yacolca  
GERENTE GENERAL REGIONAL